AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO
ICBF-SAMC-128090-2021-VAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Regional Valle del Cauca, en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

ATENCION A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co.
OBJETO	**REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI, QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ADSCRITOS AL ICBF REGIONAL VALLE**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.
PLAZO	El Plazo de ejecución del contrato, será de cuarenta (40) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin que exceda el 31 de diciembre de 2021.. El Contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	Acorde lo establecido en el cronograma del proceso de contratación.

PUBLICA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para efectos de determinar el presupuesto oficial la Regional Valle del Cauca adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI, QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ADSCRITOS AL ICBF REGIONAL VALLE ."**. es de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS ($163.692.170) MCTE**, que incluye todos los costos directos e indirectos**,** tal como se evidencia en el documento **ANEXO ESTUDIO** de **MERCADO** o de **SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso están respaldadas con los recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

NO DE CDP	FECHA DE CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
46421	2021-08-05	997 INFRAESTRUCTURA	C-4102-1500-13-0-4102039-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTE - FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACI	PROPIOS	27	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILCIENTO SETENTA PESOS	$163.692.170,00

ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI

PUBLICA

	<table><tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr></table> El principio de reciprocidad también se aplicará para los países que forman parte de la Comunidad Andina, extensivo únicamente a los prestadores de servicios. Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente[1]. M-MACPC-06.
LIMITACION A MIPYME	ESTA CONVOCATORIA SOLO **SE LIMITA A MIPYME**, si se dan los presupuestos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 de 2015.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	El documento del presente proceso de Selección ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, así como: **1.** Examinar rigurosamente los estudios previos, anexos técnicos, el contenido del proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y demás, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

PUBLICA

	2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **3.** Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. **4.** Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran. **5.** Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones. **6.** Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos. **7.** Suministre toda la información requerida en el presente documento. **8**. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso. **9.** Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta. **10.** Presente su propuesta, debidamente foliada con índice. **11.** Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento. **12.** Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso**.** En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta por el ICBF será la señalada por la página Web **http://horalegal.sic.gov.co/**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992. **13.** Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre. **14.** La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se llegase a celebrar. **15.** Toda consulta al proceso deberá formularse en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Estatal Secop II**.** **16.** Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. **17.** El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

PUBLICA

18. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del proceso de selección los siguientes documentos:

- ✓ Los documentos indicados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, y 2.2.1.1.2.1.3, del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ Aviso(s) de la Convocatoria Pública.
- ✓ Los Estudios previos, Documentos previos y Estudios de mercado.
- ✓ El proyecto de pliego de condiciones.
- ✓ Las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones.
- ✓ Las respuestas a las observaciones.
- ✓ El Acto Administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- ✓ El Pliego de Condiciones definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- ✓ Las respuestas de aclaración emitidas por el ICBF en los medios dispuestos para ello.
- ✓ El acta de audiencia de cierre y entrega de propuestas.
- ✓ Las propuestas presentadas por los oferentes
- ✓ Las actas de audiencias.
- ✓ Las aclaraciones solicitadas por la entidad a los proponentes y sus respuestas.
- ✓ El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- ✓ El informe de evaluación a que se refiere el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Las observaciones presentadas a los informes de evaluación.
- ✓ El acta de audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de Selección.
- ✓ La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso.
- ✓ El contrato, sus modificaciones o suspensiones y la información sobre sanciones ejecutoriadas.
- ✓ El acta de liquidación de mutuo acuerdo o el acto administrativo de liquidación unilateral.
- ✓ Las certificaciones de las publicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.
- ✓ Las demás que sean propias del presente proceso de selección y del contrato

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.contratos.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la **Av. 2 Norte No. 33 AN-45** para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

PUBLICA

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el ICBF comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que recibió del ICBF las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas, que está enterado a satisfacción del alcance de las

actividades que se pretende contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para presentar su propuesta. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen, ni vinculan en modo alguno al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.**

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría independiente, para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato que se adjudique dentro del mismo.

CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el **ANEXO** "**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

PUBLICA

	NOTIFICACIONES Para efectos de notificación, se realizarán por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), todas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección Para el envío de cualquier comunicación al ICBF por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), debe tenerse en cuenta que el día hábil respectivo vence a las 5:00 p.m., por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibida en un horario posterior, se tendrá como recibida en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 p.m. del día respectivo. **Nota:** Será responsabilidad del proponente verificar la certeza y vigencia de los medios electrónicos que disponga para la comunicación con el ICBF; es decir deberá verificar que el Sistema Electrónico para Contratación Pública (SECOPII) se encuentra disponible
CONSULTA DE: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO.	Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de las páginas Web Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web **http://www.colombiacompra.gov.co.**

PUBLICA

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	**06 de Agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web **http://www.colombiacompra.gov.co**
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	**06 de Agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web **http://www.colombiacompra.gov.co**
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**13 de Agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web **http://www.colombiacompra.gov.co**
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	**18 de Agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web **http://www.colombiacompra.gov.co**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**19 de Agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web **http://www.colombiacompra.gov.co**
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**20 de Agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web **http://www.colombiacompra.gov.co**
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	**20 de Agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web **http://www.colombiacompra.gov.co**
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	**25 de Agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web **http://www.colombiacompra.gov.co**
REALIZACIÓN DEL SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES EN EL EVENTO DE PRESENTARSE MÁS 10 INTERESADOS	**El 26 de Agosto de 2021 Hora: 2:00 p.m**	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, Dirección de la Regional Valle del Cauca ubicada en la avenida 2 norte No 33AN – 45. la asistencia al sorteo no es obligatoria, pero se espera participación de los interesados para darle mayor transparencia al proceso y se realizara con una de las formas que se relacionan a continuación**;** **A) Balotas Numeradas** **B) Balotas de colores diferentes** **c) fichas numeradas** **d) fichas de colores diferentes**

PUBLICA

FIN DEL DOCUMENTO